

LECCION PRIMERA.

Concepto del derecho: su naturaleza filosófica, su realidad histórica, y su forma científica.—El *Derecho positivo*: multiplicidad y contradicciones de sus principios, su desarrollo y armonía.—Rápida idea de *las Escuelas* más notables que han tratado de establecer el principio fundamental: confusión de lo esencial y accidental.

A. A. Ahrens, Alvarez, Amyot, Bruckner, Buniva, Crehuet, Dimitri, Felice, Elias, Kant, Laserna, Laurent, Lessi, Longo, Miguel, Pellat, Pisa, Rosmini, Savigni, Soler, Thieralin, Vico.—Revista de España, tomo 8.º

LECCION 2.ª

El *Derecho* y el *Deber*: el principio fundamental del Derecho le explica la *Escuela de Derecho natural*.—Causas que han hecho dudar de la existencia de este Derecho, á pesar de reconocerle y admitirle el sentido comun y la reflexion.—¿Las ideas de *Derecho* y *Deber* son correlativas?—El *Deber* como elemento generador del Derecho: materia, forma, caracteres y divisiones del mismo.—Posible concurrencia, aparente colision y respectiva subordinacion de deberes.—*Precepto* y *consejo*.—Modos de adquirir el conocimiento del *Deber*: su cumplimiento es doblemente obligatorio al hombre.

A. A. Alás, Bautain, Bacon, Belime, Fritot, Lerbette, Leignel, Meric Roeder, Roussel, Rossbach, Sanchez, Vadala.—Faro nacional, 1857 y 65.—Revista de Jurisprudencia, t. 1, 7, 8, 9, 11, 22, 33 y 54.

LECCION 3.ª

Objetos del Derecho.—LA JUSTICIA, objeto inmediato: su definicion, division, atributos y principios que la sirven de base.—La Justicia moral en su general y constante aplica-